



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 522 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 30 de junio de 2026

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por UNANIMIDAD: **Primero. - APROBAR** la conformación de la Comisión Central de Nombramiento Docente – 2026 de la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que estará integrada por los Decanos de Facultad, y los dos estudiantes de Pregrado miembros del Consejo Universitario. **Segundo. - APROBAR** la conformación de Comisiones por Facultades, de Nombramiento Docente - 2026, las mismas que serán designadas y aprobadas por cada Consejo de Facultad y deberá estar conformado de la siguiente forma: Director de Departamento Académico- PRESIDENTE; Dos docentes (nombrados) – MIEMBROS y Un estudiante de cada Escuela Profesional – MIEMBRO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 22 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación de la Comisión Central de Nombramiento Docente – 2026 de la Universidad Nacional de Juliaca, de conformidad al siguiente detalle:

- Dr. Juan Manuel Tito Humpiri : PRESIDENTE.
DECANO DE LA FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL.
- Dr. Henry Pizarro Viveros : MIEMBRO.
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS.
- Dra. Elizabeth Huanatico Suarez : MIEMBRO.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES.
- Edward Alberto Flores Caceres : MIEMBRO.
Estudiante de Pregrado miembro del Consejo Universitario
- Carla Jeaneth Lope Nayhua : MIEMBRO.
Estudiante de Pregrado miembro del Consejo Universitario

Artículo Segundo. - APROBAR la conformación de Comisiones por Facultades de Nombramiento Docente 2026, las mismas que deberán ser designadas y aprobadas por cada Consejo de Facultad y estar conformado de la siguiente forma:

- Director de Departamento Académico : PRESIDENTE.
- Dos docentes (nombrados) : MIEMBRO.
- Un estudiante de cada Escuela Profesional : MIEMBRO.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
RDO.
VRAC.
VRIN.
DGA.
URH.
FGEE.
FOL.
FPI.
OTI.
Arch. /2026.

